

ACTA NUMERO 29.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de enero del año dos mil dos, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTÍNEZ, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIÉRREZ, FIDEL NAFARRATE ALVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, CAROLINA PEDROZA OSUNA, JOSÉ LUIS MEZA SOTO, ANASTASIO HERNÁNDEZ ANAYA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ GARCÍA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RÍOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ GÓMEZ, RODRIGO RAMÍREZ RIVERA, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCÍA BELTRÁN, VENTURA FÉLIX ARMENTA, CARLOS GAMBOA NAVARRO, ARMANDO CRUZ CORRALES, MIGUEL COTA TORTOLA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de extraordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:-

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

III. APROBACION EN SU CASO, DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 61 FR. IV INCISO J) Y 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento, al acta de la sesión anterior, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, y al efecto el C. Regidor JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, exterioriza que se omitió en la redacción del acta su comentario acerca del cambio que se dio en la Comisión de Seguridad Pública de Cabildo, misma que actualmente es presidida por su nuevo Coordinador el C. LIC. MIGUEL COTA TORTOLA. Continuamente el C. Presidente Municipal expuso que al no haber ningún otro comentario en torno al acta de la sesión anterior, somete a consideración de los Ediles la aprobación de la misma, la cual se aprueba por unanimidad.

Para el debido cumplimiento del tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita a los integrantes del Cuerpo Edilicio, se autorice la intervención del C. FRANCISCO JAVIER ENCINAS GONZALEZ, Tesorero Municipal, para que con el respaldo del LIC. VICTOR ROBLES ANGULO, Director de Programación y Presupuesto, proceda a verter las

explicaciones conducentes, en relación que debido a la reducción de los ingresos contemplados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, se hace imprescindible realizar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal 2002, por lo que concedida la autorización respectiva, los Servidores Públicos en mención, aclararon las dudas e inquietudes planteadas por los Ediles, como parte de los comentarios el Regidor RODRIGO RAMIREZ RIVERA, expreso que debe quedar como acuerdo que los ingresos adicionales que por diversos conceptos reciba el Ayuntamiento durante el presente ejercicio fiscal sean reasignados una vez que estos recursos lleguen, se apliquen a presupuesto de obras y equipamiento y a las dependencias y partidas que se afectaran con las modificaciones del presupuesto de egresos que nos ocupa. Continuamente los miembros de la Corporación Municipal, después de deliberar ampliamente, con fundamento en los artículos 61 fr. IV inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el Artículo Primero Transitorio del diverso Acuerdo No. 106, del Acta de Cabildo No. 28, que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, para el Ejercicio Fiscal 2002, por mayoría con abstención de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, quien señala que ello es para ser congruente con su abstención al aprobarse el Presupuesto cuya modificación se propone, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 108: -

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2002**

ARTÍCULO 1º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que registrará durante el ejercicio fiscal de 2002, asciende a la cantidad de \$ 412'875,717.00 (CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS, 00/100, M.N.), que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales.

ARTÍCULO 2º.- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencias, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
01 Ayuntamiento	5,924,232	5,903,232
02 Sindicatura Municipal	5,405,579	2,600,579
03 Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	1,363,444	1,361,445
04 Presidencia Municipal	52,681,619	51,517,512
05 Secretaría del Ayuntamiento	4,669,125	4,603,759
06 Tesorería Municipal	19,464,225	18,899,411
07 Oficialía Mayor	43,263,569	43,621,769
08 Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	67,259,648	64,894,422
09 Secretaría de Desarrollo Urbano, Serv. Púb. Y Ecología	129,053,964	118,037,917
10 Secretaría de Desarrollo Económico	2,520,673	2,473,713
11 Comisaría de Cócorit	4,582,415	4,009,648
12 Comisaría de Providencia	4,291,456	4,200,394
13 Comisaría de Esperanza	6,876,673	6,734,549
14 Comisaría de Pueblo Yaqui	8,874,975	8,732,851
15 Comisaría Marte R. Gómez y Tobarito	4,822,731	4,738,669
16 Organismos Descentralizados	19,986,594	19,986,594
17 Cooperación a Instituciones	5,196,141	5,196,136
18 Servicio de la Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
TOTAL	431,600,180	412,875,717

ARTÍCULO 3º.- El presente presupuesto de egresos del municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
3I Fomento y Regulación del Desarrollo Económico.	2,998,205	2,951,245
3Z Regulación y Preservación Ecológica.	1,160,859	1,148,659
5L Administración Descentralizada.	29,448,250	28,416,110
6K Concertación Social	19,798,078	18,892,940
AA Administración.	5,405,579	2,600,579
AE Acción Presidencial.	6,500,019	6,412,398
AR Acción Reglamentaria.	5,924,232	5,903,232
BA Definición y Conducción de la Política Global de Plantación Municipal	6,475,385	5,972,967
BB Plantación de la Política Financiera.	50,208,732	50,201,736
BN Política y Plantación de Desarrollo Urbano, Vivienda y Asentamiento Humanos.	32,305,621	26,587,616
BZ Información y Documentación	44,087,258	44,445,458
CA Política y Gobierno Municipal.	2,187,373	2,151,607
CB Comunicación y Difusión Social.	5,689,654	5,652,085
CO Seguridad Publica	66,890,251	64,533,175
CT Gestión Publica y Atención Ciudadana	630,686	622,535
CU Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental.	1,363,445	1,361,445
CY Administración de la Política de Ingresos.	10,481,036	10,440,836
DE Desayunos Escolares.	7,341,902	7,241,902
DH Apoyo a la Educación	2,959,732	2,959,732
DJ Atención Preventiva.	2,041,575	2,029,815
DL	2,015,575	2,015,575
DM Recreación, Deporte y Esparcimiento.	5,466,269	5,447,849
DW Acción Cívica.	1,377,775	1,366,175
EB Administración de los Servicios Públicos.	66,255,351	65,203,708
MU Desarrollo de la Mujer	1,003,644	1,003,644
SE Urbanización Municipal.	29,129,776	24,858,776
SS Asistencia Social y Servicios Comunitarios.	22,453,916	22,453,916
	431,600,180	412,875,717

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal

Directa:

CAPITULO		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	172,102,959	172,102,960
2000	Materiales y Suministros	40,955,909	40,955,909
3000	Servicios Básicos	49,034,815	49,399,814
4000	Transferencias de Recursos Fiscales	37,448,382	37,348,382
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	16,972,116	5,712,351
6000	Inversiones en Infraestructura Urbana	68,722,883	60,993,185
7000	Inversiones Productivas	1,000,000	1,000,000
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	45,363,116	45,363,116
		431,600,180	172,102,960

ARTÍCULO 5°.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 143 millones 504 mil 306 pesos:

ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
Sistema Municipal DIF	15,328,211	15,328,211
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	17,903,999	17,903,999
Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento	101,284,147	101,284,147
Central Camionera	8,987,949	8,987,949
	143,504,306	143,504,306

ARTÍCULO 6°.- El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

ENTIDAD	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO
SS Asistencia Social	15,328,211	15,328,211
6K Concertación Social	17,903,999	17,903,999
BL Política y Planeación de la Administración del Agua	101,284,147	101,284,147
EB Administración de los Servicios Públicos	8,987,949	8,987,949
	143,504,306	143,504,306

ARTÍCULO 7º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2002, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$10,000.00 antes de I.V.A.
- B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$10,000.00 a \$499,999.99 antes del I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$500,000.00 antes de I.V.A.

ARTÍCULO 8º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

ARTÍCULO 9º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

ARTÍCULO 10°.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

ARTÍCULO 11°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

ARTÍCULO 12°.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las

investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS: -

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Los ingresos adicionales que, por concepto de participaciones federales y del Fondo Especial del Gobierno del Estado, recibirá el H. Ayuntamiento durante el presente ejercicio fiscal se reasignarán a las dependencias y partidas que fueron afectadas con la modificación del Presupuesto de Egresos Municipales.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas con veintidós minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.

OCTAVIO PARRA GUTIERREZ

FIDEL NAFARRATE ALVAREZ

CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA

IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA

CAROLINA PEDROZA OSUNA.

JOSE LUIS MEZA SOTO

ANASTACIO HERNANDEZ ANAYA

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA

FIRMAS DE LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

LIC. MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS. LAURA ELENA URREA SALAZAR

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ RODRIGO RAMIREZ RIVERA.

ELIZABET AYALA ROSAS

JUAN IGNACIO GARCIA BELTRAN

VENTURA FELIX ARMENTA

C. CARLOS GAMBOA NAVARRO

ARMANDO CRUZ CORRALES.

C. MIGUEL COTA TORTOLA.